**N° 29**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Jiménez, Bejarano, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo V**

También fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Juan Cambronero Quirós y Rafael Campos Campos, porque su reclusión tiene base en el auto de detención preventiva dictado por el Alcalde de Pococí, en la sumaria que le sigue por el delito de estafa cometido en daño de Adelina Carpio Cordero.